



**DOÑA MARÍA DEL SEÑOR TORRES CAÑADAS, SECRETARIA-  
INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENCALIENTE**

**CERTIFICO:** Que en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Fuencaliente celebrado el día 29 de Junio de 2021, se adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe:

**“4. APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DE TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS, SILLAS, CON FINALIDAD LUCRATIVA.**

*La Secretaria da lectura de la propuesta de Alcaldía, la cual se transcribe a continuación de manera literal:*

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO**

*Considerando el informe de Secretaría emitido en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal, introduciendo una Disposición Transitoria que establezca la inaplicación de las cuotas que exigen el pago de las siguiente tasa:*

**ORDENANZA DE TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS, SILLAS, CON FINALIDAD LUCRATIVA PUBLICADA EN EL BOP Nº 19 DE 12 DE FEBRERO DE 1999 (Modificada dicha Ordenanza y publicada en BOP Nº 80 de 6 de Julio de 2001, modificación publicada en BOP Nº 120 de 7 de Octubre de 2005 y modificación publicada en BOP Nº 152 de 19 de Diciembre de 2011).**

*Considerando que se emitió Informe de Intervención.*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Considerando que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal en los términos en que figura en el expediente, con la redacción que a continuación se recoge introduciendo una Disposición Transitoria:

**ORDENANZA DE TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS, SILLAS, CON FINALIDAD LUCRATIVA PUBLICADA EN EL BOP Nº 19 DE 12 DE FEBRERO DE 1999 (Modificada dicha Ordenanza y publicada en BOP Nº 80 de 6 de Julio de 2001, modificación publicada en BOP Nº 120 de 7 de Octubre de 2005 y modificación publicada en BOP Nº 152 de 19 de Diciembre de 2011)**

• **DISPOSICIÓN TRANSITORIA:** Los artículos 5, 6 y 7 de la presente Ordenanza fiscal, no se aplicarán durante el ejercicio 2021. Transcurrido dicho plazo, el 1 de enero de 2022, automáticamente recobrará su aplicación sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.fuencaliente.es>].

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Procedimiento: Procedimiento Genérico  
Trámite: Comunicación Genérica  
Expediente: FUENCALIENTE2021/348

*Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

**CUARTO.** *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.*

*El Alcalde.- Fdo. Francisco Ramírez García”*

(...)

*Seguidamente se somete a votación la propuesta de Alcaldía, aprobándose sin enmienda alguna, obteniendo el siguiente resultado: 5 votos a favor del Sr. Alcalde, Don Nicasio, Doña Inmaculada, Doña Jennifer, Don Eduardo y 1 abstención de Don José Ángel.”*

Y para que conste, expido la presente, con la salvedad que determina el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de orden y con el visto bueno del Alcalde-Presidente en Fuencaliente a 16 de Julio de 2021.

La Secretaria,

Vº B.El Alcalde,

Fdo. María del Señor Torres Cañadas.

Fdo. Francisco Ramírez García.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.